



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 08 de enero de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 263/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-01-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

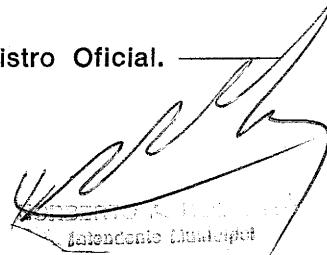
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 263/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30-12-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Abel Valdez

Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)


Intendente Municipal

DECRETO N°.: 029

p.d.r.e.



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La solicitud de condonación por tasas municipales conforme al Expediente Municipal N° 247 HCD/97 presentada por el Sr. Oliver, Carlos Ismael; y

CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico realizado que consta a fs. 4, indica que el peticionario reúne las condiciones para acceder a lo solicitado;

Que el peticionario ofrece realizar trabajos de pintura en las dependencias municipales para cubrir parte de la deuda;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1996, que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. OLIVER, CARLOS ISMAEL, cuenta municipal N° 25882/00, nomenclatura catastral Cir. 5, Sec. B3, Manzana 11, Parcela 8, Expediente 247 HCD/97.

ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

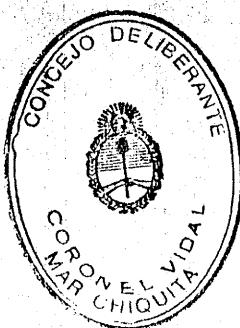
ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo dispondrá y acordará con el Sr. OLIVER, CARLOS ISMAEL, los trabajos de pintura ha realizar hasta cubrir el 50% restante de la deuda.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 263/97

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Juan Alberto Cortá
Secretario
H. Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
Presidente
H. Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA	8 ENE 1998
S. SECRETARIA	E. M. T. R.
F. M. T. R.	